

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO SAREN RM No. 454 212° y 164 Quien suscribe:
CERTIFICA Que se ha confrontado la COPIA CERTIFICADA
FOTOSTÁTICA constante de QUINCE folio(s), que a
continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del
Documento inscrito bajo el Número de Planilla: 45400224891
CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: MAXISNACKS, C.A.
Que se encuentran insertos al Expediente N°: 454-31709. Con
fecha: 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTITRES.
CERTIFICA, igualmente que ésta Acto AUMENTO DE CAPITAL
DE EMPRESA MERCANTIL Fecha -09-10-2020 Nro. Documento
-23 Tomo -11 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA
MERCANTIL Fecha -15-11-2018 Nro. Documento -35 Tomo -48
MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL
Fecha -17-07-2018 Nro. Documento -18 Tomo -08
CONSTITUCIÓN COMPANÍAS ANÓNIMAS Fecha -02-05-2018
Nro. Documento -5 Tomo -17 ha sido elaborada en esta oficina
por el funcionario: NELSON JOSE CEGARRA VILLEGAS. Con
Cédula de Identidad N°: V-12.941.466. Persona autorizada por
mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la
presente certificación, REGISTRADOR Abog. EVIMMAR LEIRY
GODOY DELGADO. Ciudadano REGISTRADOR MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, ALICIA
DEL CARMEN MATHEUS, venezolana, mayor de edad, soltera,
domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la
cédula de identidad número V-9.328.040, Abogado en ejercicio,
venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de
Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número
V-9.328.040, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Número 171.110 y en
el Colegio de Abogados del Estado Trujillo, bajo el Número 2.626;
ante usted con el debido respeto ocurro de conformidad con lo
establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio, para
presentar el Documento Constitutivo de la Sociedad Mercantil
MAXISNACKS, C.A, a fin de que se sirva ordenar su registro.
Acompaño asimismo, Balance e Inventario de Mobiliario y
Equipos, para evidenciar el aporte de los socios a la compañía.
Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la
presente Estatutaria, anexos y del Auto Participación, del Acta
Constitutiva correspondiente a la inscripción de la Compañía, a
los fines de su publicación. En Valera a la fecha de su
presentación.- ALICIA DEL CARMEN MATHEUS. REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 208° y 159° Municipio Valera, 2 de Mayo del Año
2018 Por presentada la anterior participación. Cumplidos como
han sido los requisitos de Ley, inscribáse en el Registro
Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese
el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y
archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás
recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El
anterior documento redactado por el Abogado ALICIA DEL
CARMEN MATHEUS IPSA N.: 171110, se inscribe en el Registro
de Comercio bajo el Número: 5, TOMO -17-A RMPET. Derechos
pagados BS: 7.690.000,00 Según Planilla RM No. 45400156335,
Banco No. 571049985 Por BS: 7.500.950,00. La identificación se
efectuó así: ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, DORIS
MARGARITA SALAS PAOLA DANIELA ABREU SALAS, C.I: V-
5.762.970, V-9.162.905, V-21.366.415. Abogado Revisor: IRENE
MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ Registrador
Mercantil Primer del Estado Trujillo. Dr. EDINORO ORLANDO
BODRIGUEZ BARRIOSESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAXISNACKS, C.A Número de expediente: 454-31709 CONST
Nosotros, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, venezolana, mayor
de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad
número V-21.366.415, domiciliada en la ciudad de Valera, estado
Trujillo, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, venezolano,
mayor de edad, divorciado, comerciante, titular de la cédula de

identidad número V-5.762.970, domiciliado en la ciudad de
Valera, estado Trujillo, DORIS MARGARITA SALAS, venezolana,
mayor de edad, divorciada, comerciante, titular de la cédula de
identidad Nro. V-9.162.905, hemos convenido constituir, como en
efecto por este documento lo hacemos, una Compañía Anónima,
que se registrará por la presente Acta Constitutiva, la cual ha sido
redactada con suficiente amplitud para que a la vez sirva de
Estatutos Sociales de la Compañía y cuyas cláusulas son del
tenor siguiente: PRIMERA: De la Denominación: La compañía se
denominará, MAXISNACKS, C.A, y su domicilio será: Avenida 9,
Sector El Bolo, Edificio Izar, Local 3 y 4, en jurisdicción de la
Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, estado Trujillo, pero
podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier otro lugar
de la República o en el exterior del País. SEGUNDA: Del Objeto:
El objeto de la compañía es la Compra, Venta al mayor y al detal,
comercialización, distribución, importación y exportación de
productos de consumo masivo, tales como: Víveres, granos en
general, Verduras y Frutas, productos del ramo de la confitería,
comercialización y distribución de productos plásticos, tales
como vasos plásticos, bolsas, servilletas, platos y cucharas,
productos de limpieza para el hogar y para el aseo personal,
Cosméticos, Perfumería, Quincallería, Charcutería, Lácteos y
sus derivados como quesos, crema, mantequilla, Refrescos,
Maltas, Jugos Pasteurizados, Hielo, Carbón, Agua Mineral,
artículos de repostería y panaderías, Alquiler de sillas, mesas,
toldos, y atención de agasajos como matrimonios, cumpleaños,
bautizos, compra y venta de pasapalos, por encargo y atención
de eventos y convenciones de negocios, Vinos, y Licores
Nacionales e Importados, pudiendo realizar todas aquellas
actividades conexas con el ramo. Podrá dedicarse también a la
comercialización de los mencionados productos, tanto al mayor
como al detal, pudiendo almacenar, despachar materia prima o
productos ya elaborados; y en fin, podrá dedicarse a cualquier
actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal.
TERCERA: De la Duración: La duración de la Compañía será de
cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de registro de
la presente acta; este periodo puede prorrogarse por términos
iguales, menores o mayores, previo el acuerdo de la Asamblea
de General de Accionistas y el cumplimiento de los requisitos
legales pertinentes. CUARTA: Del Capital: El capital social de la
compañía es la cantidad SETECIENTOS CINCUENTA
MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.750.000.000,00), dividido en
Setecientos Cincuenta Mil (750.000), acciones nominativas de,
UN MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00) cada una, que dan a sus
propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía.
QUINTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado
de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU
SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil
(250.000), acciones para un aporte a capital de DOSCIENTOS
CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 250.000.000,00)
y el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito
y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000), acciones para un
aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
BOLÍVARES (Bs. 250.000.000,00), la accionista DORIS
MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas
Cincuenta Mil (250.000), acciones para un aporte a capital de
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.
250.000.000,00), según se puede evidenciar de inventario de
Mobiliario y Equipo, que se acompaña al presente documento.
Los accionistas, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR
RAMON ABREU VILORIA y DORIS MARGARITA SALAS,
previamente identificados, declaramos: BAJO JURAMENTO,
que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o
negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de
actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los
organismos competentes y no tienen relación alguna con
actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las
leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos
producto de este acto, tendrán un destino lícito. SEXTA: De las
Acciones: Las acciones de la Compañía son indivisibles cada
una de ellas representa un (1) voto en la Asamblea General de
Accionistas. En caso de que alguno de los accionistas decidiere

vender sus acciones, los demás accionistas, tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las mismas, en tal sentido, el socio enajenante deberá notificar por escrito a los demás accionistas su voluntad de vender las acciones y estos deberán contestar por la misma vía, al socio enajenante, en un lapso máximo de veinte (20) días; su disposición o no de adquirir las acciones en venta; en caso de que no haya respuesta oportuna, se entenderá como una negativa y el socio enajenante podrá entonces vender sus acciones libremente a terceros. SÉPTIMA: De la Administración: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva conformada por; Una Presidenta, un Vicepresidente y Una administradora, los cuales podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán cinco (5) años en sus funciones; debiendo depositar en la caja social, de conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, diez (10) acciones cada uno, las cuales quedaran afectas en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión de los mismos, aun los exclusivamente personales a cada uno de ellos. La Presidente, tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de la compañía. Tendrá la representación plena de la compañía, y en consecuencia, podrá convocar a reuniones, a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, deberá cumplir y podrá hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y disponer de la forma más amplia de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía, pudiendo en consecuencia, vender, permutar, gravar toda clase de bienes, constituir factores mercantiles, otorgar poderes y revocarlos, obligar a la compañía en todos los documentos, cheques, letras de cambio, pagarés, contratos, cartas de crédito y en general, cualquier otro documento que concierna a la compañía; abrir y movilizar cualquier tipo de cuenta bancaria, movilizar bancarios, nombrar apoderados judiciales, señalándoles sus atribuciones y revocarlos, representar a la compañía ante organismos públicos o privados, e ilimitadamente, todas las facultades necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía.- La Vicepresidente, tendrá las facultades que le designe el Presidente mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- La Administradora ejercerá únicamente facultades relacionadas con las funciones de administración dentro de la Junta Directiva de la compañía y aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Junta Directiva. OCTAVA: Del Comisario: La Compañía tendrá un comisario, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, será elegido por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. NOVENA: La contabilidad de la sociedad se llevará conforme la Ley, el Comisario cuidará de que ella se adapte a las normas establecidas para ello en la Legislación Venezolana. DÉCIMA: Del Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la compañía comenzará, el primero (1) de Enero de cada año y culminará el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, excepto el primer ejercicio económico, que comenzará a partir de la fecha de registro del presente documento y culminará el treinta y uno (31) de Diciembre de este mismo año. Cada año, el treinta y uno (31) de Diciembre, se cortarán las cuentas y se formulará el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas de la sociedad, se efectuaran los aportes necesarios para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social, tal como lo establece el Artículo 262 del Código de Comercio. DÉCIMA PRIMERA: De Las Prohibiciones: Se prohíbe estrictamente a la Compañía dar fianzas, cualesquiera que estas fueren, a personas naturales o jurídicas, salvo cuando se trate de un bien común de la compañía o de los accionistas de la misma. DÉCIMA SEGUNDA: De las Asambleas: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas, las deliberaciones que emerjan de su seno, son de carácter obligatorio para todos los socios, aun los que no hayan concurrido a ellas. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán anualmente en cualquier día de la segunda quincena del mes de Febrero y las Extraordinarias cuando convenga a los intereses de la compañía,

o cuando sea solicitada por un número de accionistas que representen por lo menos, el Veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía. Las deliberaciones serán válidas con el voto aprobatorio de por lo menos el Ochenta (80%) por ciento del capital social. DÉCIMA TERCERA: En lo referente a la validez de las Asambleas Generales de Accionistas y a la convocatoria de las mismas, se observará todo lo que al respecto dispone la normativa del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA: En todo lo no previsto en el presente documento, la compañía se regirá por las disposiciones que contenga el Código de Comercio sobre la materia. DÉCIMA QUINTA: De los Nombramientos: En esta Asamblea, ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta Constitutiva, así como los aportes efectuados por los socios. Y han sido designadas para el primer periodo estatutario: Como Presidente: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, y como Vicepresidente el accionista, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, y como Administradora a la accionista, DORIS MARGARITA SALAS, antes identificados. De esta manera todos los Directivos de conformidad con lo pautado, de esta acta, depositan Diez (10) acciones cada uno en la caja social de la Compañía. Se designó también como Comisario Principal a la Licenciada, XOLOTHY MARIAM MORON ARAUJO, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad número V-18.457.323, inscrita ante la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el Número 141.439, domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo, quien aceptó el cargo. La Asamblea autoriza a ALICIA DEL CARMEN MATHEUS, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada, domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.328.040; para gestionar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como para cumplir los demás trámites de Ley. En Valera la fecha de su presentación.- PAOLA DANIELA ABREU SALAS ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA DORIS MARGARITA SALAS CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ERIKA COROMOTO CRUZ RANGEL, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.-15.824.121, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo, actuando para este acto según Acta de Asamblea que acompaño, la cual celebro la MAXISNACKS, C.A. Registro de Información Fiscal (RIF), numero J-41134423-0, debidamente constituido en fecha ? de Mayo del 2018, bajo el N°5, Tomo 17-A, donde se decidió: UNICO PUNTO: corrección de dirección fiscal, en consecuencia modificación de la CLAUSULA PRIMERA, pido, una vez à cumplidas con las formalidades de ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito sea expedida copia certificada de la presente participación, del acta de asamblea y el auto correspondiente a los fines de su publicación Valera, en la fecha de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 208° y 159° Municipio Valera, 17 de Julio del Año 2018 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior/documento redactado por el Abogado ERIKA COROMOTO CRUZ RANGEL IPSA N.: 255904, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -28-A RMPET. Derechos pagados BS: 83.300,00 Según Planilla RM No. 45400160473, Banco No. 9545604418 Por BS: 935,00. La identificación se efectuó así: ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, DORIS MARGARITA SALAS, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, C.I/V-5.762.970, V-9.162.905, V-21.366.415. Abogado Revisor: SARA BETANIA GONZALEZ DE ARAUJO Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: MAXISNACKS, C.A Número de expediente: 454-31709 MOD Yo, PAOLA DANIELA ABREU

SALAS, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad número V- 21.366.415, domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo, civilmente hábil, en mi condición de Presidente de MAXISNACKS, C.A. inscrita ante el REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, en fecha 02 de Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018), bajo el N° 5, Tomo 17-A. CERTIFICA: En el libro de Actas de Asamblea se encuentra una, que textualmente es del tenor siguiente: "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA": Hoy, Dos (02) de Junio del 2018, siendo las siete post-meridien (07:00 pm), se reunieron en la Sede de la Empresa, previa convocatoria, los socios: PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS, titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 21.366.415, V-5.762.970, V-9.162.905 respectivamente, y civilmente hábiles, quienes son propietarios de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones cada uno respectivamente, para un total de; SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones (750.000), como se evidencia en Acta Constitutiva Registrada por ante el REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, en fecha 02 de Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018), bajo el N° 5, Tomo 17-A. Y en consecuencia, representada como está la totalidad del Capital Social, se consideró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente el socio PAOLA DANIELA ABREU SALAS, Presidente de la empresa, dio lectura al Orden del Día: UNICO PUNTO: Modificación de dirección fiscal, por error involuntario al momento de la transcripción fue errada la CLAUSULA PRIMERA, por cuanto al domicilio principal no está correcto el número de local de dicha empresa, por lo antes expuesto es necesario modificar la mencionada Clausula; la cual quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: De la Denominación: La compañía se denominará, MAXISNACKS, C.A. y su domicilio será: Avenida 9, Sector El Bolo, Edificio Izar, Local 3, en jurisdicción de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País. Así lo decimos y firmamos en la fecha de su presentación. Agotado el día habiendo otro asunto que tratar, y se dio por terminada la Asamblea, Quedando autorizada a la ciudadana ERIKA COROMOTO CRUZ RANGEL, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V-15.824.121, Abogado en ejercicio, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 255.904, colegiada en Trujillo bajo el N° 4.629; domiciliada en el Municipio Valera del estado Trujillo para que haga la presentación de la presente Acta por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente. No habiendo más nada que tratar se suspendió la Asamblea, siendo las ocho de la noche (8 pm). Firmamos. Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, ALI JOSE RIVAS PEÑA, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 12.040,693, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 222.421, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, debidamente facultado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de Octubre de 2018 de la Sociedad Mercantil "MAXISNACKS, C.A", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 02 de Mayo de 2018, bajo el Número 5, Tomo 17-A RMPET, Expediente Número 454- 31709 y en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J- 411344230, ante usted con el debido respeto ocurre para presentar la referida Acta de Asamblea; a fin de que se sirva ordenar su registro. Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la presente Acta de Asamblea, anexos y del Auto correspondiente a los fines de su publicación. En Valera a la fecha de su presentación. ALI JOSE RIVAS PEÑA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.RM No. 454 208° y 159° Municipio Valera, 15 de Noviembre del Año 2018 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil,

fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALI JOSE RIVAS PEÑA IPSA N.: 222421, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -46-A RMPET. Derechos pagados BS: 2,57 Según Planilla RM No. 45400168092, Banco No. 484976 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, DORIS MARGARITA SALAS PAOLA DANIELA ABREU SALAS, C.I: V-5.762.970, V-9.162.905, V-21.366.415. Abogado Revisor: SARA BETANIA GONZALEZ DE ARAUJO NOTA: Se autoriza al Ciudadano AL JOSE RIVAS PEÑA C.I V-12.040.693 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. Dr. EDXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: MAXISNACKS, C.A. Número de expediente: 454-31709 MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAXISNACKS, C.A.". Hoy quince (15) de Octubre del año Dos mil Dieciocho (2018), siendo las 4:00 p.m., presente los accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-21.366.415, V-5.762.970 y V-9.162.905, respectivamente, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, soltera la primera y divorciados los siguientes, todos domiciliados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, propietarios cada uno de Doscientas Cincuenta Mil Acciones (250.006) acciones; en la sede de la empresa "MAXISNACKS C.A., ubicada en la Avenida 9, Sector El Bolo, Edificio Izar, Local 3, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 02 de Mayo del 2018, asentada bajo el N° 5, Tomo 17-A; se obvia la convocatoria por estar presente los accionista que representa el Cien por Ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, por lo que se declara válidamente instalada la presente Asamblea Extraordinaria; en tal sentido, se pasó a considerar y aprobar: UNICO PUNTO: Modificación del Domicilio Fiscal de la Compañía, por error involuntario al momento de la transcripción del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el dos (02) de Junio del 2018, en cuanto al número del local de dicha empresa; en consecuencia se acuerda la modificación de la Cláusula Primera; quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: De la denominación: La Compañía se denominará, MAXISNACKS, C.A., y su domicilio será: Avenida 9, Edif. Izar, Piso PB, Local 4, Sector El Bolo, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo; pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la Republica o en el Exterior del País. Y no habiendo más nada que tratar, se da por concluida la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente se autoriza amplia y suficientemente al Abogado en ejercicio ALI JOSE RIVAS PEÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.040.693 e inscrito en el IPSA bajo el N° 222.421, para que efectúe todas las gestiones necesarias para insertar la presente acta ante el Registro Mercantil competente.- PAOLA DANIELA ABREU SALAS C.I. V-21.366.415 ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA C.I. V-5.762.970 DORIS MARGARITA SALAS C.I. V-9.162.905 Ciudadano: REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho. - Yo, ALI JOSE RIVAS PEÑA, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-12.040.693, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el No 222.421, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, debidamente facultado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de Septiembre de 2020 de la Sociedad Mercantil "MAXISNACKS, C.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 02 de Mayo del 2018, asentada bajo el N° 5, Tomo 17-A RMPET, Expediente Número 454-31709 y con Registro de Información Fiscal (R.I.F.).J-411344230, ante usted con el debido respeto ocurre para presentar la referida Acta de Asamblea; a fin de que se sirva ordenar su registro. Finalmente pido me sea expedida

copia certificada de la presente Acta de Asamblea, anexos y del Auto correspondiente a los fines de su publicación. En Valera a la fecha de su presentación. ALI JOSE RIVAS PEÑA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Municipio Valera, 9 de Octubre del Año 2020 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento por el Abogado ALI JOSE RIVAS PEÑA IPSA N.: 222421, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO -11-A RMPET. Derechos pagados BS: 3.124.000,00 Según Planilla RM No. 45400197766, Banco No. 323082 Por BS: 3.000.000,03. La identificación se efectuó así: ALI JOSE RIVAS PEÑA, C.I: V-12.040.693. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primera del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MAXISNACKS, C.A Número de expediente: 454-31709 MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAXISNACKS, C.A.". Hoy quince (15) de Septiembre del año Dos mil Veinte (2020), siendo las 4:00 p.m., presente los accionistas PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS, Titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-21.366.415, V-5.762.970 y V-9.162.905, respectivamente, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, soltera la primera y divorciados los dos siguientes, todos domiciliados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, propietarios cada uno de Doscientas Cincuenta Mil Acciones (250.000) acciones; en la sede de la empresa "MAXISNACKS, CA, ubicada en la Avenida 9, Edif. Izar, Piso PB, Local 4, Sector El Bolo, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 02 de Mayo del 2018, asentada bajo el N° 5, Tomo 17-A; se obvia la convocatoria por estar presente los accionista que representa el Cien por Ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, por lo que se declara válidamente instalada la presente Asamblea Extraordinaria; en tal sentido, se pasó a considerar los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros de los años: 2018 y 2019. SEGUNDO: Reconversión Monetaria. TERCERO: Considerar y resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía y cambio del Valor Nominal de las Acciones. CUARTO: Modificación de la Cláusulas afectadas; Cuarta y Quinta del Documento Constitutivo Estatutario de la Compañía. En este estado, los presentes, previo análisis de los puntos antes referidos acordaron lo siguiente: Se declaró válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para deliberar y decidir, designándose para presidirla a la Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, acordándose previa discusión y análisis de los puntos de la agenda, lo siguiente: PRIMER PUNTO: Se le solicita a la Comisario de la empresa, Licenciada, XOLOTHY MARIAM MORON ARAUJO, venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad Número V-18.457.323, Contador Público Colegiado inscrita en el C.P.C Número 141.439, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo; que emita informe sobre los Estados Financieros del año 2018 y 2019; en este sentido, la Comisario solicita un tiempo de dos (2) horas para conocer y dar un informe sobre los mismos. Pasado el tiempo y previo el informe del Comisario, los accionistas manifiestan su conformidad, quedando de esta manera aprobados dichos Estados Financieros, según consta en balance anexo en la presente Acta. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra la socia PAOLA DANIELA ABREU SALAS en su condición de Presidente y Accionista, manifestando que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446,

de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el CAPITAL DE LA COMPAÑÍA es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.750.000.000,00), dividido en Setecientas Cincuenta MN (750.000) acciones nominativas de, UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000), acciones para un soporte a capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs: 250.000.000,00); en consecuencia, el monto después de la reconversión monetaria queda de la siguiente manera: SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 7.500,00); divido en Setecientas Cincuenta Mil (750.000) acciones nominativas con un valor de CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOS MILY QUINIENTOS BOLIVARES (BS: 2.500,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones, para un aporte a capital de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2500,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Doscientas Cincuenta Mil (250.000), acciones para un aporte a capital de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00); no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el siguiente punto. TERCER PUNTO: En este estado los asambleístas presentes acordaron que en virtud de los negocios que ejecuta la compañía, se hace necesario aumentar el capital social, a fin de optimizar las operaciones económicas de la compañía, por lo tanto se decide aumentar el Capital Social en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 299.992.500,00), aumentando el capital de la misma de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 7.500,00), que es su capital actual a la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00), mediante la emisión de Veintinueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Doscientas Cincuenta Mil (29.999.250.000), nuevas acciones de CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, adquiriendo y pagando la Ciudadana: PAOLA DANIELA ABREU SALAS, Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientas Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientas Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve Millones Setecientas Cincuenta Mil (9.999.750.000) nuevas acciones, a CERO BOLÍVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (BS. 99.997.500,00), las cuales consta en el Inventario de Aporte de Aumento de Capital, que se anexa. Así mismo, los accionistas, PAOLA

DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS previamente identificados, deciden Disminuir la cantidad del total de acciones de la Compañía de Treinta Mil Millones (30.000.000.000) de acciones, a Mil Quinientas (1500) acciones y en consecuencia deciden también cambiar el Valor Nominal de las Acciones de Cero Bolívar Con Un Céntimo (Bs. 0,01) cada una, a DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 200.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES. (Bs. 300.000.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones con un Valor Nominal de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), cada una; y no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. CUARTO PUNTO: Toma la palabra la Accionista y Presidenta, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, y expone que en vista de los puntos discutidos y aprobados en la Asamblea se procede a la modificación de las cláusulas, CUARTA Y QUINTA, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CUARTA: Del Capital: El capital social de la compañía es la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00), dividido en Mil Quinientas (1.500) acciones nominativas de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) cada una, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a capital de CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00); el accionista ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a capital de CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), y la accionista DORIS MARGARITA SALAS, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones para un aporte a RAN capital de CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), según se puede evidenciar del inventario de Mobiliario y Equipo, que se acompaña al presente documento. Los accionistas, PAOLA DANIELA ABREU SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA Y DORIS MARGARITA SALAS, previamente identificados, declaramos: BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Y no habiendo más nada que tratar, se da por concluida la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Finalmente se autoriza amplia y suficientemente al Abogado en ejercicio ALI JOSE RIVAS PEÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.040.693 e inscrito en el IPSA bajo el N° 222421, para que efectúe todas las gestiones necesarias para insertar la presente Acta ante el Registro Mercantil competente. PAOLA DANIELA ABREU SALAS, DORIS MARGARITA SALAS, ALMILCAR RAMON ABREU VILORIA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 164° 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTITRES Por recibido en esta misma fecha constante de QUINCE (15) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: Quien suscribe hace constar que la anterior COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 454-31709 las cuales fueron canceladas según planilla RM No: REGISTRADOR Abog. EVIMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA ESTA PÁGINA PERTENECE A: MAXISNACKS, C.A Número de expediente: 454-31709